RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-05-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 07 de mayo del 2025.

VISTOS:

REQUERIMIENTO N°148-2024-MDCPS-GSP/SGGA-JLLV, de la Sub Gerente de Gestión Ambiental; REQUERIMIENTO N° 489-2024-MDCPS/GSP-JLLV, de Gerente de Servicios Públicos; INFORME N° 2718-2024-MDCPS-GA-SGLYCP/JMDM, de Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; MEMORANDUM N° 4804-2024/GA/MDCPS, de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 682-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; CARTA N° 006-2024-SR. JVRB, INFORME N°263-2024-MDCPS-GSP/SGGA-METM, de Sub Gerencia de Gestión Ambiental; INFORME N° 2146-2024-GSP-MDCPS-JLLV, de Gerencia de Servicios Públicos; INFORME N° 3196-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; INFORME N° 064-2025-MDCPS/GS-SGT/ERAT, de Sub Gerencia de Tesorería; MEMORANDUM N°1345-2025-MDCPS/GA/AAMP, de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME LEGAL N°125-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°184-05-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante REQUERIMIENTO N°148-2024-MDCPS-GSP/SGGA-JLLV, de fecha 07 de noviembre, la Sub Gerente de Gestión Ambiental REQUIERE al Gerente de Servicios Públicos, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOCISIÓN FNAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ, correspondientes al mes de NOVIEMBRE DEL 2024;

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 489-2024-MDCPS/GSP-JLLV, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerente de Servicios Públicos REQUIERE al gerente municipal, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOCISIÓN FNAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ, correspondientes al mes de NOVIEMBRE DEL 2024;

Que, con INFORME N° 2718-2024-MDCPS-GA-SGLYCP/JMDM, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, la certificación Presupuestal sobre la , CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOCISIÓN FNAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ, correspondientes al mes de NOVIEMBRE DEL 2024, a favor del RAMIREZ BECERRA JHONATAN VICENTE con RUC 10700548266, por el importe de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con MEMORANDUM N° 4804-2024/GA/MDCPS, de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOCISIÓN FNAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ, correspondientes al mes de NOVIEMBRE DEL 2024, a favor del RAMIREZ BECERRA JHONATAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-05-2025/MDCPS-ALC.

VICENTE con RUC 10700548266, por el importe de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles),

Que, con INFORME N° 682-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 1072, para la Contratación del Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Centro Poblado Fernández-Noviembre 2024, por el importe de S/2,500.00(Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 006-2024-SR. JVRB, de fecha 11 de diciembre del 2024, el SR. JHONATAN VICENTE RAMIREZ BECERRA, REMITE al alcalde de la entidad, la Solicitud de pago del mes de noviembre por ejecución del servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Solidos en el Centro Poblado Fernández;

Que, mediante INFORME N°263-2024-MDCPS-GSP/SGGA-METM, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental REMITE al Gerente de Servicios Públicos, la Conformidad del Servicio a la contratación de Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Centro Poblado Fernández, a favor del SR. JHONATAN VICENTE RAMIREZ BECERRA, correspondientes al mes de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME N° 2146-2024-GSP-MDCPS-JLLV, de fecha 19 de diciembre del 2025, la, Gerencia de Servicios Públicos, REMITE al Gerente Municipal, la Conformidad del Servicio a la contratación de Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Centro Poblado Fernández, a favor SR. JHONATAN VICENTE RAMIREZ BECERRA, correspondientes al mes de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME N° 3196-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de fecha 12 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el devengado de la Orden de Servicio N°02136-2024, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con INFORME N° 064-2025-MDCPS/GS-SGT/ERAT, de fecha 05 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Tesorería SOLICITA al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Devengado a favor de SR. JHONATAN VICENTE RAMIREZ BECERRA, por el Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Solidos de la Localidad de Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/2,500.00(Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDUM N°1345-2025-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, PREVIA REVISIÓN SE SIRVA EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la Contratación del Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Localidad de Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/2,500.00(Dos mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al mes de noviembre del 2024 a nombre de SR. JHONATAN VICENTE RAMIREZ BECERRA;

Que, con INFORME N°286-04-2025-MDCPS/GPP/JLLL, de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-05-2025/MDCPS-ALC.

Certificación de Crédito Presupuestario N°0320-2025, de fecha 15 de abril, por el importe de S/2,500 soles, a efecto de emitir opinión legal:

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la Certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-05-2025/MDCPS-ALC.

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, mediante INFORME LEGAL N°125-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE a Gerencia Municipal, la opinión legal favorable sobre reconocimiento de devengado del SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOCISIÓN FNAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ, correspondientes al mes de NOVIEMBRE DEL 2024, a favor del RAMIREZ BECERRA JHONATAN VICENTE con RUC 10700548266, por el importe de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles),

Que, mediante Informe N°184-05-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 05 de mayo 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía RECONOCER LA DEUDA DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOCISIÓN FNAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ, correspondientes al mes de NOVIEMBRE DEL 2024, a favor del RAMIREZ BECERRA JHONATAN VICENTE, por el importe de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOCISIÓN FNAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ, correspondientes al mes de NOVIEMBRE DEL 2024, a favor del Sr. RAMIREZ BECERRA JHONATAN VICENTE, por el importe de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000320-2025 de fecha 15 de abril del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas